

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *ORDEN de 23 de septiembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de carrera de naturaleza laboral, denominado “Conductor Alto Cargo”, de Libre Designación.*

Con la finalidad de proveer mediante el sistema de Libre Designación, y conforme a lo previsto en los artículos 30, 73 y siguientes del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024) el puesto de carrera 76642, denominado “Conductor de Alto Cargo”, reservado al personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, con las características establecidas en el Anexo I, se procede a la aprobación de las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de carrera 76642, denominado “Conductor de Alto Cargo”, con las características que figuran en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación, entre el personal laboral fijo al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

Tercera

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo, con excepción del personal de las empresas públicas.
2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.
3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.
4. Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentre adscrito el puesto de trabajo convocado.
5. Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarta

Solicitudes y documentación

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se presentará electrónicamente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con la documentación que proceda, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través

del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. La documentación a aportar junto con la solicitud será la establecida en el Anexo II. A efectos de acreditar el perfil profesional requerido para el puesto que figuran en el Anexo I, los interesados acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos conforme al Anexo III de la convocatoria, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas: Certificado acreditativo de los períodos trabajados, funciones así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquellos, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestado servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
- Certificado de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

Finalizado el plazo anterior, se publicarán en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de la sede de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, los listados provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, con indicación de las causas que, en su caso dan lugar a la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. Transcurrido el citado plazo, se publicarán en los mismos medios los listados definitivos de admitidos y excluidos.

5. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales”, y artículo 5 del “Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE” (Reglamento General de Protección de Datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimiento obligatoria para la admisión a este proceso.

Quinta

Sistema de provisión

El sistema de provisión del puesto será el de Libre Designación, de forma que el titular de la Consejería, o del Órgano en el que haya delegado, seleccionará libre y discrecionalmente al candidato de entre los que reúnan el perfil y requisitos establecidos en el Anexo I de las bases de esta convocatoria.

Sexta*Adjudicación del puesto*

1. El puesto convocado se adjudicará al candidato que reuniendo los requisitos establecidos sea seleccionado libre y discrecionalmente por el titular de la Consejería o del Órgano en el que haya delegado.
2. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel.
4. El acceso a un puesto de carrera no supondrán en ningún caso la reserva del puesto de procedencia.

Séptima*Recursos*

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a) en relación con el artículo 6.2.b) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 23 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden 41/2019, de 20 de noviembre), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

ANEXO I
DATOS DEL PUESTO DE CARRERA

Número	76642
Denominación	Conductor de Alto Cargo
Adscripción	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Secretaría General Técnica –Subdirección General de Análisis y Organización
Grupo	III
Categorías	Conductor
NRPC	8
Área de Actividad	B. Oficinos y Servicios Generales
Retribuciones	31.262,06
Turno	mañana/tarde
PERFIL DEL PUESTO - Manejo y conducción de vehículos automóviles: dos años - Mantenimiento y conservación de los vehículos automóviles oficiales, de forma que se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso: dos años. - Reparación, tanto en ruta como en taller, de averías elementales producidas en los vehículos automóviles: dos años.	



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud de participación en convocatoria para proveer un puesto de carrera de naturaleza laboral

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1	Teléfono 2	
En calidad de					

3.- Medio de Notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Orden por la que se aprueba la convocatoria		Fecha de publicación en B.O.C.M.	
Denominación del puesto		Nº puesto de Trabajo	

5- Requisitos de la Convocatoria:

Titulación exigida en la convocatoria	SÍ	○	Experiencia mínima	SÍ	○
	NO	○		NO	○



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

6.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo III)	☐
Certificado de funciones	☐
Cursos de formación	☐
En caso de actuar por medio de representante, autorización para presentación de solicitud.	☐
Certificado de servicios prestados	☐

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Secretaría General Técnica.....
---------------------	---



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Información adicional sobre protección de datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior: Secretaría General Técnica
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Con qué fines se tratan sus datos personales?

Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

2. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Comunidad de Madrid (2018-2020). Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

4. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

5. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se comunican.

7. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecta a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y datos de carácter profesional.

10. Fuente de la que proceden los datos.

Datos aportados por el interesado.

11. Información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en la página web www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO III

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

D/D^a., responsable de personal de la
 Consejería, Organismo o Ente

CERTIFICA

Que el/la empleado/a de la Comunidad de Madrid, D./D^a....., perteneciente a la Consejería, Organismo o Ente.....está adscrito al puesto de trabajo número desde fecha (día, mes y año)/...../....., y categoría profesional de, Grupo..... Nivel..... Área de Actividad....., estando sujeto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, a esta fecha, se encuentra en situación de:

- ☐ Servicio Activo
- ☐ Excedencia por cuidado de hijos
- ☐ Excedencia por cuidado de familiares
- ☐ Excedencia por razón de violencia de género
- ☐ Excedencia por motivos particulares

Asimismo, no se haya cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

Lo que expido, a petición del/de la interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria del puesto de carrera aprobado por Orden, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de.....)

Madrid, a de de

Firma del responsable

Modelo: 2959FO1

(03/27.951/21)

